

Presupuesto de Egresos del Municipio de San Miguel Quetzaltepec, Distrito de Mixe, Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2024

Capítulo I De las Disposiciones Generales

Artículo 1. Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

- I. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- II. **Balance presupuestario de recursos disponibles:** La diferencia entre los ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- III. **Deuda contingente:** Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por el Gobierno Estatal con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;
- IV. **Estado:** Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- V. **Financiamiento:** Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;
- VI. **Financiamiento Neto:** La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública;
- VII. **Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- VIII. **Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- IX. **Gasto no etiquetado:** Las erogaciones con cargo a los Ingresos de libre disposición y Financiamientos generados por los Municipios. Se excluye el gasto que realicen con recursos del Estado con un destino específico;
- X. **Ingresos de libre disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;
- XI. **Ingresos excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos o en su caso respecto de los que por cualquier otro concepto perciban;
- XII. **Inversiones:** Conjunto de gastos que se hacen para la realización de obras de beneficio colectivo o para la adquisición de equipos que contribuyan a mejorar la administración municipal;
- XIII. **Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal correspondiente; aprobada por el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca;
- XIV. **Metas:** Es la cuantificación del objetivo que se pretende alcanzar en un tiempo señalado, con los recursos necesarios;
- XV. **Modificación al Presupuesto de Egresos:** Es el cambio hecho a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos del Municipio, según el movimiento que produzca puede ser, ampliación o reducción;
- XVI. **Políticas:** Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel municipal;

- XVII. **Presupuesto de Egresos:** El Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2024, aprobado por el Honorable Ayuntamiento Municipal;
- XVIII. **Programa:** Proyecto o planificación ordenada de las distintas partes o actividades diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;
- XIX. **Proyecto:** Planificación que consiste en un conjunto de objetivos que se encuentran interrelacionados y coordinados, para el cumplimiento de un programa específico;
- XX. **Responsable del Gasto:** La Tesorería Municipal que es la responsable de realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento, y
- XXI. **Unidad Responsable:** Área administrativa facultada para llevar a cabo las actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas establecidas en los programas del Municipio.

Artículo 2. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos, se atenderá a lo siguiente:

- I. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible;
- II. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto;
- III. El Responsable del Gasto no podrán realizar ningún pago que no esté autorizado en el presente Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes;
- IV. Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;
- V. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- VI. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuando el Ayuntamiento autorice adecuaciones presupuestarias con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan;
- VII. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones;
- VIII. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio;
- IX. Acuerdos contractuales de largo plazo entre el gobierno y un socio del sector privado, donde este último típicamente financia y provee un servicio público usando un activo de capital;
- X. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;
- XI. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;
- XII. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;
- XIII. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios;
- XIV. En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;
- XV. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;
- XVI. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, se estará a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

- XVII.** En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- XVIII.** A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas;
- XIX.** Las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes;
- XX.** Los reintegros a que se refieren las fracciones XVIII y XIX, deberán incluir los rendimientos financieros generados, mas la actualización por no haberse utilizado;
- XXI.** Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio;
- XXII.** Las modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, deberán ser informadas a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo establecido en el artículo 127 y 128 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca;
- XXIII.** Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en sus políticas o reglamentos internos; observando la definición de ayudas sociales, establecida en la Clasificación por Objeto del Gasto;
- XXIV.** Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, por lo cual deberá apegarse al tabulador de viáticos autorizado;
- XXV.** A las agencias municipales, de policía, organismos descentralizados y paramunicipales, se les ministrarán los recursos únicamente para sus gastos de operación, autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y deberán de integrarse y consolidarse en la información contable y presupuestal;
- XXVI.** Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la Secretaría de Bienestar, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente, y
- XXVII.** El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios Generales de Política Económica.

Capítulo II

Del Presupuesto de Egresos

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos por Ejercer del Municipio de San Miguel Quetzaltepec, Distrito de Mixe, asciende a la cantidad de \$37,086,252.90 (TREINTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 90/100 M.N.), el cual se encuentra equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos.

Artículo 4. El Ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto se asigna de la siguiente manera:

Municipio de San Miguel Quetzaltepec, Distrito de Mixe		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificador por Objeto del Gasto		
	Capítulo	Importe
1	SERVICIOS PERSONALES	5,811,090.40
11	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	5,811,090.40
111	DIETAS	953,051.04
1111	DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	953,051.04

113	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	4,858,039.36
1132	SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	4,858,039.36
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,153,417.58
21	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	274,092.00
211	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	148,092.00
2111	MATERIAL PARA OFICINA	112,000.00
2112	UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO	30,092.00
2113	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	6,000.00
212	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	18,000.00
2121	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	18,000.00
214	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	24,000.00
2142	EQUIPOS MENORES Y UTILES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	24,000.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	84,000.00
2161	MATERIAL, ARTICULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	84,000.00
22	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	391,312.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	391,312.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES	391,312.00
24	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	917,735.00
241	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	66,000.00
2412	MATERIALES ELABORADOS PARA CONSTRUCCION Y ACABADOS	66,000.00
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	264,000.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	264,000.00
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	12,000.00
2431	CAL, YESO, MATERIALES Y PRODUCTOS DE YESO	12,000.00
246	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	102,000.00
2461	MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	102,000.00
247	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	150,000.00
2471	MATERIALES METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	144,000.00
2472	PRODUCTOS METALICOS DE ACABADO	6,000.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	323,735.00
2491	PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS	155,735.00
2492	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	168,000.00
25	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	12,000.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	12,000.00
2531	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACION HUMANA	12,000.00
26	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,736,278.58
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,736,278.58
2611	COMBUSTIBLES	1,050,000.00
2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	127,488.60
2613	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	558,789.98
27	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	36,000.00
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	36,000.00
2712	UNIFORMES Y ACCESORIOS	36,000.00
28	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	36,000.00
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	36,000.00
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	36,000.00
29	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	750,000.00
291	HERRAMIENTAS MENORES	90,000.00
2911	HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES	90,000.00
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	12,000.00
2921	REFACCIONES Y HERRAJES MENORES DE EDIFICIOS	12,000.00
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	34,000.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	34,000.00
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	18,000.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	18,000.00

296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	358,000.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	358,000.00
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	190,000.00
2982	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCION	10,000.00
2983	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	180,000.00
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	48,000.00
2991	REFACCIONES, INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO Y REPUESTOS MENORES NO CONSIDERADOS ANTERIORMENTE	48,000.00
3	SERVICIOS GENERALES	3,371,365.56
31	SERVICIOS BASICOS	568,100.00
311	ENERGIA ELECTRICA	507,900.00
3111	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	57,900.00
3112	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	450,000.00
313	AGUA	24,000.00
3133	AGUA ENVASADA PARA CONSUMO	24,000.00
315	TELEFONIA CELULAR	12,000.00
3152	RECARGAS DE TIEMPO AIRE	12,000.00
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	19,200.00
3171	SERVICIOS DE INTERNET, HOSPEDAJE Y DISEÑO DE PAGINAS	19,200.00
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	5,000.00
3182	SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA	5,000.00
32	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	354,373.00
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	80,000.00
3222	ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS Y EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	80,000.00
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	253,000.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	253,000.00
327	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	21,373.00
3274	LICENCIAS DE USO DE PROGRAMAS DE COMPUTO Y SU ACTUALIZACION, NO CAPITALIZABLE	21,373.00
33	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	985,310.64
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	276,000.00
3312	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORIA CONTABLE Y FISCAL	276,000.00
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	697,310.64
3334	SERVICIOS DE ASESORIA CIENTIFICA Y TECNICA	697,310.64
336	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	12,000.00
3361	FOTOCOPIADO, DIGITALIZACION, ENGARGOLADO, ENMICADO, ENCUADERNACION Y OTROS AFINES	12,000.00
34	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	8,641.00
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	8,641.00
3411	COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	8,641.00
35	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	751,140.92
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	156,000.00
3511	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	156,000.00
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	24,000.00
3521	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	24,000.00
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	13,556.00
3531	INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	13,556.00
355	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	325,057.00
3551	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	314,562.00
3552	INSTALACION DE EQUIPOS EN EQUIPO DE TRANSPORTE	10,495.00
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	232,527.92
3571	INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	232,527.92
38	SERVICIOS OFICIALES	305,000.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	305,000.00
3822	ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	305,000.00

39	OTROS SERVICIOS GENERALES	398,800.00
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	18,000.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	18,000.00
396	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	60,000.00
3962	DEDUCIBLES POR SEGUROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	60,000.00
398	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	305,000.00
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	305,000.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	15,800.00
3993	OTROS SERVICIOS GENERALES	15,800.00
4	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	204,000.00
44	AYUDAS SOCIALES	204,000.00
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	120,000.00
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	120,000.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	84,000.00
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	84,000.00
5	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000.00
54	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	700,000.00
541	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	700,000.00
5411	VEHICULOS Y EQUIPO DE PASAJEROS	700,000.00
56	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	300,000.00
565	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	300,000.00
5651	EQUIPOS DE COMUNICACION	300,000.00
6	INVERSION PUBLICA	22,546,379.36
61	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	22,546,379.36
613	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	15,001,379.36
6131	OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DOMINIO PUBLICO	6,058,690.00
6134	OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE REDES DE ELECTRICIDAD, DOMINIO PUBLICO	8,942,689.36
615	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	7,545,000.00
6152	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION, CARRETERAS, DOMINIO PUBLICO	7,545,000.00
Total		37,086,252.90

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 5. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Miguel Quetzaltepec, Distrito de Mixe	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Administrativa	Importe
TESORERIA MUNICIPAL	6,927,180.64
AGENCIA MUNICIPAL	480,000.00
AGENCIA DE POLICIA	612,000.00
SINDICO MUNICIPAL	6,520,692.90
REGIDURÍA DE OBRAS	22,546,379.36
Total	37,086,252.90

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Título Quinto, Capítulo I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 6. La Clasificación Funcional del Gasto del Presupuesto de Egresos, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Miguel Quetzaltepec, Distrito de Mixe	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación Funcional del Gasto	
	Importe
1	Gobierno
17	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior
171	Policía
1711	Administración de asuntos y servicios policiacos

1712	Material de defensa	36,000.00
18	Otros Servicios Generales	11,590,963.54
185	Otros	11,590,963.54
1851	Otros Servicios Generales	11,590,963.54
2	Desarrollo Social	23,155,114.36
22	Vivienda y Servicios a la Comunidad	23,155,114.36
221	Urbanización	16,646,424.36
2211	Infraestructura y Equipamiento urbano	16,646,424.36
223	Abastecimiento de Agua	6,058,690.00
2231	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	6,058,690.00
224	Alumbrado Público	450,000.00
2241	Alumbrado Público	450,000.00
Total		37,086,252.90

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 7. El Presupuesto de Egresos, con base a la Clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Miguel Quetzaltepec, Distrito de Mixe	
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024	
Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
01 GASTO CORRIENTE	13,539,873.54
SERVICIOS PERSONALES	5,811,090.40
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,153,417.58
SERVICIOS GENERALES	3,371,365.56
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	204,000.00
02 GASTO DE CAPITAL	23,546,379.36
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000.00
INVERSION PUBLICA	22,546,379.36
Total	37,086,252.90

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos, con base en las prioridades del gasto del Municipio, se presenta de la siguiente manera:

Municipio de San Miguel Quetzaltepec, Distrito de Mixe
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024
Prioridades del Gasto
SERVICIOS PERSONALES
MATERIALES Y SUMINISTROS
SERVICIOS GENERALES
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS
BIENES MUEBLES, INMUEBLES
INVERSION PUBLICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 9. En el Presupuesto de Egresos, se contemplan los programas y proyectos siguientes:

Municipio de San Miguel Quetzaltepec, Distrito de Mixe
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024
Programas y Proyectos
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE
TRANSPARENCIA-TESORERIA
TRANSPARENCIA-PRESIDENCIA
TRANSPARENCIA AGENCIA MUNICIPAL
TRANSPARENCIA AG. DE POLICIA

PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA
SEGURIDAD
INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES
CONSTRUCCION, AMPLIACION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO
ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES
AGUA Y SANEAMIENTO
CONSTRUCCION, AMPLIACION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO RED DE AGUA POTABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 10. Se presenta en el Presupuesto de Egresos, los indicadores estratégicos y de gestión:

Programa	Tipo de Indicador (Estratégico/Gestión)	Nombre del Indicador
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE	Estratégico	Consumo de servicios generales
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE	Estratégico	Porcentaje de facturas pagadas por consumos realizados
Otorgar un servicio eficiente y de calidad a los ciudadanos del estado.	Gestión	Porcentaje del servicio pagado y controlado
TRANSPARENCIA-TESORERIA	Gestión	porcentaje de recurso económico ejercido
TRANSPARENCIA-TESORERIA	Gestión	Desarrollo humano y social en el servicio público
TRANSPARENCIA-TESORERIA	Gestión	Desarrollo humano y social en el servicio público
TRANSPARENCIA-TESORERIA	Gestión	Desarrollo humano y social en el servicio público
PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	Estratégico	Municipio libre de inseguridad, delincuencia y violencia
PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	Estratégico	% de policías para salvaguardar la seguridad
Fortalecer los servicios de seguridad y protección ciudadana de forma efectiva y profesional.	Gestión	Atención a víctimas
SEGURIDAD	Gestión	Recursos ejercidos
INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Estratégico	ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	Estratégico	% DE COBERTURA DE VIVIENDAS CON SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Fortalecer las capacidades de planeación del ordenamiento territorial y desarrollo urbano en las localidades y regiones del estado.	Gestión	Porcentaje de calles pavimentadas
Fortalecer las capacidades de planeación del ordenamiento territorial y desarrollo urbano en las localidades y regiones del estado.	Gestión	% DE COBERTURA DE VIVIENDAS CON SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CONSTRUCCION, AMPLIACION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO	Gestión	% DE METROS CUADRADOS DE PAVIMENTACIÓN CONSTRUIDOS
CONSTRUCCION, AMPLIACION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO	Gestión	POSTES
AGUA Y SANEAMIENTO	Estratégico	ÍNDICE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
AGUA Y SANEAMIENTO	Estratégico	% DE VIVIENDAS CON SERVICIO DE AGUA POTABLE
Promover el acceso de la población al agua con los requerimientos mínimos de potabilidad bajo un esquema de incluyente en las localidades del estado. desarrollo	Gestión	% DE METROS LINEALES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE

CONSTRUCCION, AMPLIACION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO RED DE AGUA POTABLE	Gestión	% DE METROS LINEALES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE
--	---------	--

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos incluye objetivos, estrategias y metas, establecidos en programas y proyectos respectivos, como se muestra a continuación:

Programa/Proyecto	Objetivo Anual	Estrategias	Nombre del indicador	Meta anual 2024
ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y TRANSPARENTE	Las áreas del municipio cuentan con los suficientes servicios generales necesarios	EJECUTAR LOS RECURSOS CORRECTAMENTE, PARA ASI SER TRANSPARENTE EN LOS GASTOS	Porcentaje de facturas pagadas por consumos realizados	100 PORCENTAJE
PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA	Los habitantes cuenten con elementos para salvaguardar su integridad física y patrimonial	IMPLEMENTAR LA SEGURIDAD A LOS CIUDADANOS MEDIANTE CAPACITACION DE LOS POLICIAS, EJECUTAR LOS RECURSOS DE LAS APORTACIONES PARA LOS GASTOS QUE SE GENEREN EN LA APLICACION DE LA SEGURIDAD	% de policias para salvaguardar la seguridad	100 PORCENTAJE
INFRAESTRUCTURA PARA CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES	EFICIENCIA EN EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	REALIZAR LA OBRA CON LAS APORTACIONES QUE RECIBE EL MUNICIPIO	% DE COBERTURA DE VIVIENDAS CON SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100 PORCENTAJE
AGUA Y SANEAMIENTO	EFICIENCIA EN LA RED DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LAS VIVIENDAS DE LA POBLACIÓN	REALIZAR LA OBFRA CON LAS APORTACIONES FRECIBIDAS DEL MUNICIPIO	% DE VIVIENDAS CON SERVICIO DE AGUA POTABLE	100 PORCENTAJE

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 12. En el ejercicio fiscal 2024, el Ayuntamiento contará con _ plazas, de conformidad con lo siguiente:

Municipio de San Miguel Quetzaltepec, Distrito de Mixe			
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024			
Analítico de Plazas			
Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	12,000.00	12,000.00
SÍNDICO MUNICIPAL	1	12,000.00	12,000.00
REGIDORA DE HACIENDA	1	12,000.00	12,000.00
REGIDOR DE OBRAS	1	12,000.00	12,000.00
REGIDORA DE EDUCACIÓN	1	12,000.00	12,000.00
REGIDORA DE SALUD	1	12,000.00	12,000.00
TESORERO MUNICIPAL	1	12,000.00	12,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	1	12,000.00	12,000.00
ALCALDE UNICO CONSTITUCIONAL	1	12,000.00	12,000.00
SECRETARIO DEL SINDICO	1	12,000.00	12,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	1	12,000.00	12,000.00
AUXILIAR PRIMER ALCALDE	1	12,000.00	12,000.00
AUXILIAR SEGUNDO ALCALDE	1	12,000.00	12,000.00
AUXILIAR PRESIDENCIA	1	12,000.00	12,000.00

AUXILIAR DEL SINDICO	1	12,000.00	12,000.00
CHOFER AMBULANCIA	1	10,000.00	10,000.00
CHOFER DE VOLTEO	1	10,000.00	10,000.00
CHOFER DE PATRULLA	1	10,000.00	10,000.00
CHOFER OFICIAL	1	10,000.00	10,000.00
CHOFER DE BASURA	1	10,000.00	10,000.00
MAESTRO DE MUSICA	1	15,000.00	15,000.00
ENCARGADO DE BAÑOS	1	2,000.00	2,000.00
OPERADOR RETROEXCAVADORA	1	20,000.00	20,000.00
POLICIA	9	3,000.00	3,000.00
POLICÍA	3	3,000.00	3,000.00
COMANDANTE	1	3,200.00	3,200.00
Total plazas	36	276,200.00	276,200.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 13. Se presenta en el Presupuesto de Egresos las erogaciones previstas para Gasto en Servicios Personales, de la siguiente manera:

Erogaciones al Gasto en Servicios Personales											
Plaza/puesto	Adscripción		Tipo de Contrato	Periodicidad	Percepciones Ordinarias		Subtotal	Deducciones			Importe Neto
					1111 DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	1132 SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA		ISR	Retención deL IMS S/ISSSTE	Retención del INF ONAVIT/FOVISST	
PRESIDENTE MUNICIPAL	03	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	Mensual	13,236.82	0.00	13,236.82	1,236.82	0.00	0.00	12,000.00
SÍNDICO MUNICIPAL	03	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	Mensual	13,236.82	0.00	13,236.82	1,236.82	0.00	0.00	12,000.00
REGIDORA DE HACIENDA	03	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	Mensual	13,236.82	0.00	13,236.82	1,236.82	0.00	0.00	12,000.00
REGIDOR DE OBRAS	03	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	Mensual	13,236.82	0.00	13,236.82	1,236.82	0.00	0.00	12,000.00
REGIDORA DE EDUCACIÓN	03	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	Mensual	13,236.82	0.00	13,236.82	1,236.82	0.00	0.00	12,000.00
REGIDORA DE SALUD	03	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	Mensual	13,236.82	0.00	13,236.82	1,236.82	0.00	0.00	12,000.00
TESORERO MUNICIPAL	03	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	Mensual	0.00	13,236.82	13,236.82	1,236.82	0.00	0.00	12,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	03	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	Mensual	0.00	13,236.82	13,236.82	1,236.82	0.00	0.00	12,000.00
ALCALDE UNICO CONSTITUCIONAL	03	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	Mensual	0.00	13,236.82	13,236.82	1,236.82	0.00	0.00	12,000.00
SECRETARIO DEL SINDICO	03	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	Mensual	0.00	13,236.82	13,236.82	1,236.82	0.00	0.00	12,000.00
ALCALDE MUNICIPAL	03	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	Mensual	0.00	13,236.82	13,236.82	1,236.82	0.00	0.00	12,000.00
AUXILIAR PRIMER ALCALDE	03	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	Mensual	0.00	13,236.82	13,236.82	1,236.82	0.00	0.00	12,000.00
AUXILIAR SEGUNDO ALCALDE	03	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	Mensual	0.00	13,236.82	13,236.82	1,236.82	0.00	0.00	12,000.00
AUXILIAR PRESIDENCIA	03	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	Mensual	0.00	13,236.82	13,236.82	1,236.82	0.00	0.00	12,000.00
AUXILIAR DEL SINDICO	03	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	Mensual	0.00	13,236.82	13,236.82	1,236.82	0.00	0.00	12,000.00
CHOFER AMBULANCIA	03	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	Mensual	0.00	10,865.02	10,865.02	865.02	0.00	0.00	10,000.00
CHOFER DE VOLTEO	03	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	Mensual	0.00	10,865.02	10,865.02	865.02	0.00	0.00	10,000.00
CHOFER DE PATRULLA	03	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	Mensual	0.00	10,865.02	10,865.02	865.02	0.00	0.00	10,000.00
CHOFER OFICIAL	03	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	Mensual	0.00	10,865.02	10,865.02	865.02	0.00	0.00	10,000.00
CHOFER DE BASURA	03	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	Mensual	0.00	10,865.02	10,865.02	865.02	0.00	0.00	10,000.00
MAESTRO DE MUSICA	03	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	Mensual	0.00	16,953.21	16,953.21	1,953.21	0.00	0.00	15,000.00

ENCARGADO DE BAÑOS	03	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	Mensual	0.00	2,101.04	2,101.04	101.04	0.00	0.00	2,000.00
OPERADOR RETROEXCAVADORA	03	TESORERIA MUNICIPAL	CONFIANZA	Mensual	0.00	23,311.30	23,311.30	3,311.30	0.00	0.00	20,000.00
POLICIA	200	SINDICO MUNICIPAL	CONFIANZA	Semanal	0.00	3,336.50	3,336.50	336.50	0.00	0.00	3,000.00
POLICIA	200	SINDICO MUNICIPAL	CONFIANZA	Semanal	0.00	3,336.50	3,336.50	336.50	0.00	0.00	3,000.00
COMANDANTE	200	SINDICO MUNICIPAL	CONFIANZA	Semanal	0.00	3,580.75	3,580.75	380.75	0.00	0.00	3,200.00
POLICIA	200	SINDICO MUNICIPAL	CONFIANZA	Semanal	0.00	3,336.50	3,336.50	336.50	0.00	0.00	3,000.00
POLICIA	200	SINDICO MUNICIPAL	CONFIANZA	Semanal	0.00	3,336.50	3,336.50	336.50	0.00	0.00	3,000.00
POLICIA	200	SINDICO MUNICIPAL	CONFIANZA	Semanal	0.00	3,336.50	3,336.50	336.50	0.00	0.00	3,000.00
POLICIA	200	SINDICO MUNICIPAL	CONFIANZA	Semanal	0.00	3,336.50	3,336.50	336.50	0.00	0.00	3,000.00
POLICIA	200	SINDICO MUNICIPAL	CONFIANZA	Semanal	0.00	3,336.50	3,336.50	336.50	0.00	0.00	3,000.00
POLICIA	200	SINDICO MUNICIPAL	CONFIANZA	Semanal	0.00	3,336.50	3,336.50	336.50	0.00	0.00	3,000.00
POLICIA	200	SINDICO MUNICIPAL	CONFIANZA	Semanal	0.00	3,336.50	3,336.50	336.50	0.00	0.00	3,000.00
POLICIA	200	SINDICO MUNICIPAL	CONFIANZA	Semanal	0.00	3,336.50	3,336.50	336.50	0.00	0.00	3,000.00
POLICIA	200	SINDICO MUNICIPAL	CONFIANZA	Semanal	0.00	3,336.50	3,336.50	336.50	0.00	0.00	3,000.00
POLICIA	200	SINDICO MUNICIPAL	CONFIANZA	Semanal	0.00	3,336.50	3,336.50	336.50	0.00	0.00	3,000.00
POLICIA	200	SINDICO MUNICIPAL	CONFIANZA	Semanal	0.00	3,336.50	3,336.50	336.50	0.00	0.00	3,000.00
Total					79,420.92	259,440.78	338,861.70	32,661.70	0.00	0.00	306,200.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 14. La asignación presupuestaria para las Previsiones Salariales y Económicas, se distribuye de la siguiente manera:

Plaza/Puesto	Adscripción	Incremento de las percepciones	Creación de plazas	Otras medidas de carácter	Importe
0	0	0	0	0	0.00
					0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracción II, inciso b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 15. Las asignaciones de la Clasificación Programática para el ejercicio 2024, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Miguel Quetzaltepec, Distrito de Mixe		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificación Programática		Importe
	Desempeño de las Funciones	7,321,871.00
E	DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES: PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	7,321,871.00
	Programas de Gasto Federalizado	29,764,380.90
I	PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO: GASTO FEDERALIZADO	29,764,380.90
	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	1.00
S	SUBSIDIOS: SUJETOS A REGLAS DE OPERACION	1.00
Total		37,086,252.90

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 fracción II, inciso c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática.

Artículo 16. El Presupuesto de Egresos, con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

Municipio de San Miguel Quetzaltepec, Distrito de Mixe		
Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024		
Clasificación por Fuentes de Financiamiento		Presupuesto
1	No Etiquetado	7,321,871.00
11	RECURSOS FISCALES	211,312.00
15	RECURSOS FEDERALES	7,110,558.00
16	RECURSOS ESTATALES	1.00
2	Etiquetado	29,764,381.90
25	RECURSOS FEDERALES	29,764,381.90
Total		37,086,252.90

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Fuentes de Financiamiento.

Artículo 17. El presupuesto de Egresos, se realizará conforme al siguiente calendario:

Municipio de San Miguel Quetzaltepec, Distrito de Mixe													
Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024													
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total	37,086,252.90	3,090,520.93	3,090,520.93	3,090,520.93	3,090,520.93	3,090,520.93	3,090,520.93	3,090,520.93	3,090,520.93	3,090,520.93	3,090,520.93	3,090,520.93	3,090,522.67
SERVICIOS PERSONALES	5,811,090.40	484,257.53	484,257.53	484,257.53	484,257.53	484,257.53	484,257.53	484,257.53	484,257.53	484,257.53	484,257.53	484,257.53	484,257.57
DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	953,051.04	79,420.92	79,420.92	79,420.92	79,420.92	79,420.92	79,420.92	79,420.92	79,420.92	79,420.92	79,420.92	79,420.92	79,420.92
SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	4,858,039.36	404,836.61	404,836.61	404,836.61	404,836.61	404,836.61	404,836.61	404,836.61	404,836.61	404,836.61	404,836.61	404,836.61	404,836.65
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,153,417.58	346,118.13	346,118.13	346,118.13	346,118.13	346,118.13	346,118.13	346,118.13	346,118.13	346,118.13	346,118.13	346,118.13	346,118.15
MATERIAL PARA OFICINA	112,000.00	9,333.34	9,333.34	9,333.34	9,333.34	9,333.34	9,333.34	9,333.34	9,333.34	9,333.34	9,333.34	9,333.34	9,333.26
UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO	30,092.00	2,507.67	2,507.67	2,507.67	2,507.67	2,507.67	2,507.67	2,507.67	2,507.67	2,507.67	2,507.67	2,507.67	2,507.63
EQUIPOS MENORES DE OFICINA	6,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	18,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
EQUIPOS MENORES Y UTILES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	24,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
MATERIAL, ARTICULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	84,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES	391,312.00	32,609.33	32,609.33	32,609.33	32,609.33	32,609.33	32,609.33	32,609.33	32,609.33	32,609.33	32,609.33	32,609.33	32,609.37
MATERIALES ELABORADOS PARA CONSTRUCCION Y ACABADOS	66,000.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00	5,500.00
CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	264,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00	22,000.00
CAL, YESO, MATERIALES Y PRODUCTOS DE YESO	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	102,000.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00
MATERIALES METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	144,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00	12,000.00
PRODUCTOS METALICOS DE ACABADO	6,000.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00	500.00
PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS	155,735.00	12,977.92	12,977.92	12,977.92	12,977.92	12,977.92	12,977.92	12,977.92	12,977.92	12,977.92	12,977.92	12,977.92	12,977.88
OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	168,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00	14,000.00
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS DE APLICACION HUMANA	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
COMBUSTIBLES	1,050,000.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00	87,500.00
LUBRICANTES Y ADITIVOS	127,488.60	10,624.05	10,624.05	10,624.05	10,624.05	10,624.05	10,624.05	10,624.05	10,624.05	10,624.05	10,624.05	10,624.05	10,624.05
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	558,789.98	46,565.83	46,565.83	46,565.83	46,565.83	46,565.83	46,565.83	46,565.83	46,565.83	46,565.83	46,565.83	46,565.83	46,565.85
UNIFORMES Y ACCESORIOS	36,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	36,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00
HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES	90,000.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00	7,500.00
REFACCIONES Y HERRAJES MENORES DE EDIFICIOS	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	34,000.00	2,833.33	2,833.33	2,833.33	2,833.33	2,833.33	2,833.33	2,833.33	2,833.33	2,833.33	2,833.33	2,833.33	2,833.37

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	18,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	358,000.00	29,833.33	29,833.33	29,833.33	29,833.33	29,833.33	29,833.33	29,833.33	29,833.33	29,833.33	29,833.33	29,833.33	29,833.37
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCION	10,000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.37
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	180,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00
REFACCIONES, INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO Y REPUESTOS MENORES NO CONSIDERADOS ANTERIORMENTE	48,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00
SERVICIOS GENERALES	3,371,365.56	280,947.16	280,947.16	280,947.16	280,947.16	280,947.16	280,947.16	280,947.16	280,947.16	280,947.16	280,947.16	280,947.16	280,946.80
CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	57,900.00	4,825.00	4,825.00	4,825.00	4,825.00	4,825.00	4,825.00	4,825.00	4,825.00	4,825.00	4,825.00	4,825.00	4,825.00
SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	450,000.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00	37,500.00
AGUA ENVASADA PARA CONSUMO	24,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
RECARGAS DE TIEMPO AIRE	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
SERVICIOS DE INTERNET, HOSPEDAJE Y DISEÑO DE PAGINAS	19,200.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00
SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.63
ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS Y EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	80,000.00	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.67	6,666.63
ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	253,000.00	21,083.34	21,083.34	21,083.34	21,083.34	21,083.34	21,083.34	21,083.34	21,083.34	21,083.34	21,083.34	21,083.34	21,083.26
LICENCIAS DE USO DE PROGRAMAS DE COMPUTO Y SU ACTUALIZACION, NO CAPITALIZABLE	21,373.00	1,781.08	1,781.08	1,781.08	1,781.08	1,781.08	1,781.08	1,781.08	1,781.08	1,781.08	1,781.08	1,781.08	1,781.12
SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORIA CONTABLE Y FISCAL	276,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00	23,000.00
SERVICIOS DE ASESORIA CIENTIFICA Y TECNICA	697,310.64	58,109.22	58,109.22	58,109.22	58,109.22	58,109.22	58,109.22	58,109.22	58,109.22	58,109.22	58,109.22	58,109.22	58,109.22
FOTOCOPIADO, DIGITALIZACION, ENGARGOLADO, ENMICADO, ENCUADERNACION Y OTROS AFINES	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	8,641.00	720.09	720.09	720.09	720.09	720.09	720.09	720.09	720.09	720.09	720.09	720.09	720.01
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	156,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00
INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	24,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00
INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	13,556.00	1,129.67	1,129.67	1,129.67	1,129.67	1,129.67	1,129.67	1,129.67	1,129.67	1,129.67	1,129.67	1,129.67	1,129.63
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	314,562.00	26,213.50	26,213.50	26,213.50	26,213.50	26,213.50	26,213.50	26,213.50	26,213.50	26,213.50	26,213.50	26,213.50	26,213.50
INSTALACION DE EQUIPOS EN EQUIPO DE TRANSPORTE	10,495.00	874.58	874.58	874.58	874.58	874.58	874.58	874.58	874.58	874.58	874.58	874.58	874.62
INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	232,527.92	19,377.33	19,377.33	19,377.33	19,377.33	19,377.33	19,377.33	19,377.33	19,377.33	19,377.33	19,377.33	19,377.33	19,377.29
ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	305,000.00	25,416.67	25,416.67	25,416.67	25,416.67	25,416.67	25,416.67	25,416.67	25,416.67	25,416.67	25,416.67	25,416.67	25,416.63

IMPUESTOS Y DERECHOS	18,000.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00
DEDUCIBLES POR SEGUROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	60,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00
IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	305,000.00	25,416.67	25,416.67	25,416.67	25,416.67	25,416.67	25,416.67	25,416.67	25,416.67	25,416.67	25,416.67	25,416.67	25,416.63
OTROS SERVICIOS GENERALES	15,800.00	1,316.67	1,316.67	1,316.67	1,316.67	1,316.67	1,316.67	1,316.67	1,316.67	1,316.67	1,316.67	1,316.67	1,316.63
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	204,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00	17,000.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	120,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	84,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00	7,000.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000.00	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.33	83,333.37
VEHICULOS Y EQUIPO DE PASAJEROS	700,000.00	58,333.33	58,333.33	58,333.33	58,333.33	58,333.33	58,333.33	58,333.33	58,333.33	58,333.33	58,333.33	58,333.33	58,333.37
EQUIPOS DE COMUNICACION	300,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00
INVERSION PUBLICA	22,546,379.36	1,878,864.78	1,878,864.78	1,878,864.78	1,878,864.78	1,878,864.78	1,878,864.78	1,878,864.78	1,878,864.78	1,878,864.78	1,878,864.78	1,878,864.78	1,878,866.78
OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DOMINIO PUBLICO	6,058,690.00	504,890.67	504,890.67	504,890.67	504,890.67	504,890.67	504,890.67	504,890.67	504,890.67	504,890.67	504,890.67	504,890.67	504,892.63
OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE REDES DE ELECTRICIDAD, DOMINIO PUBLICO	8,942,689.36	745,224.11	745,224.11	745,224.11	745,224.11	745,224.11	745,224.11	745,224.11	745,224.11	745,224.11	745,224.11	745,224.11	745,224.15
CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION, CARRETERAS, DOMINIO PUBLICO	7,545,000.00	628,750.00	628,750.00	628,750.00	628,750.00	628,750.00	628,750.00	628,750.00	628,750.00	628,750.00	628,750.00	628,750.00	628,750.00
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
DEUDA PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

De conformidad con lo establecido en el artículo 66, párrafo II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Artículo 18. Los integrantes del Ayuntamiento Municipal, auxiliares de la Presidencia Municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos, ejerciendo el gasto con cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad, de acuerdo a las fuentes de financiamiento de los recursos aplicados.

Artículo 19. La observancia del presente Presupuesto de Egresos, es responsabilidad del Ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás normatividad aplicable. Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil veinticuatro.

Segundo. Aprobado en sesión de Cabildo de fecha 22 de enero de 2024



ENTREGA: PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

CADENA ORIGINAL

| PE/275/01670/2024 | PRESUPUESTO DE EGRESOS | 2024 | 2024-04-04 12:45:02 | PRESUPUESTO_ARTICULADO_275_2024.PDF | MUNICIPIO | 00001000000704546700 | MSM850101QV0 | MUNICIPIO DE SAN MIGUEL QUETZALTEPEC | MIXE | OAXACA | DIRECCIÓN | CONOCIDO S/N CENTRO 70288 | quetzaltepec2024@gmail.com | 2945965213 | AUTORIDAD | ANASTACIO SANCHEZ MARTINEZ | SÍNDICO MUNICIPAL | DOCUMENTO | fb6855ce15541dc7bb328cc32bf25025e5a1ac38a3d34aa92df2f03d3e532987 |

FIRMA ELECTRÓNICA

U2wRV/XvuDLSXMXjnoieyUluEqcILRIUvKyDm8t7BqXBJ5vIYd593ieNT/5Gy5KwqGusRfO5c2lvwzFTpEV2jtAspdSAeCD3m0IsNpTV4MGqti2oGDPjCFmNuaJ/EIC6Lt255C
lZuNsAePY8GLuqOPC1LrigXvwPmCQEn5AzhXEGMigEgNNIR3vd2IWJtIIR/37Rglcq8ctU6DD4Fp8EtxwD+mHaHb6SMbtz1Q1BicmogV6w0KLz2EAV6xg6xcDdLyaPxgmk
yf1vCHzg4tOOclyS6QV78RTLt6/vB8y3U8yve0wXnqUu3vy8GQHUuoRJ0uRZdbmrRvrc6dhePaWRA==